I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001964

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 11 OCT 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/5039/2013; el Memorándum N°1000/747/2013 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/728/2013, N°202/1505/2013 y N°202/1883/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/0728/2013, se aprobó el programa denominado **"Centro de Atención y Prevención Raúl Silva Henríquez – Técnico en Enfermería de Nivel Superior 2013**, modificado por los Decretos Exentos N°202/1505/2013 y N°202/1883/2013.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 04 de octubre de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **NATALY TABITA REYES MATAMOROS,** Cédula de Identidad N°17.922.511-5, para que realice la función de Técnico en Enfermería Superior, en el marco de ejecución del programa antes mencionado.

1.1. El programa estará bajo la supervigilancia de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien será el responsable de su ejecución.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del día 01 de octubre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.

2.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **NATALY TABITA REYES MATAMOROS** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **NATALY TABITA REYES MATAMOROS** por concepto de honorarios, la suma mensual de $333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) brutos, dentro de los cinco primeros días de mes siguiente a la prestación de los servicios. De las sumas señaladas el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **NATALY TABITA REYES MATAMOROS,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001934

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

5. Las partes dejan expresamente establecido que la contratada no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. Asimismo, en cuanto a previsión, la contratada queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avo.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
CAP Raúl Silva Henríquez
Secplan
Interesada
Página Web